



Resolución Directoral

N° 067 -2019-PRODUCE/DGSFS-PA

Lima, *H* de abril de 2019

VISTOS:

Las solicitudes con registro N° N° 00026533-2019, 00026535-2019, 00026537-2019 de fecha 13 de marzo.2019, presentado por la empresa COLLECTE LOCALISATION SATELLITES S.A.C (en adelante CLS PERU S.A.C), los Informes N° 004-2019 y 0005-2019-PRODUCE/DSF-PA/CE-wcruz-czelaya-jcrodriguez del 03 de abril de 2019, y el Memorando N° 976-2019-PRODUCE/DSF-PA, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE se aprobó el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, el mismo que, en el numeral 1.3 del artículo 1°, dispone que “el Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras se ejecuta a través de las empresas que se encuentren inscritas en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, conforme a las condiciones técnicas y legales señaladas en el presente Reglamento”;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5, del citado Decreto Supremo establece que el acceso al Listado de Proveedores Satelitales Aptos será abierto, previa evaluación de la solicitud de los interesados, a cargo de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, la misma que deberá ser acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales señaladas en los artículos 6, 7 y en el Anexo 2 del Reglamento;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, establece que las solicitudes de renovación de la inscripción en el referido Listado deberán ser presentadas como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo de tres (03) años, adjuntando la documentación necesaria que acredite la vigencia de las condiciones técnicas y legales, así como, lo establecido en el Anexo 2 del citado Reglamento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del anexo 2 del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital establece que el Proveedor Satelital garantiza la seguridad e inviolabilidad de la información enviada desde el equipo satelital hasta el Centro de Control del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT del Ministerio de la Producción que garantiza la seguridad de la información y de sus sistemas informáticos;

Que, por Resolución Directoral N° 043-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, del 15 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, Procedimiento que Regula el Registro y Cancelación en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, el mismo que es de aplicación de toda persona natural o jurídica interesada en brindar sus servicios como proveedor satelital para embarcaciones pesqueras nacionales o extranjeras de conformidad con el Reglamento del SISESAT;

Que, el numeral 6.3 del capítulo IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva de Órgano señala que para la inscripción de un equipo satelital adicional, el proveedor satelital apto presentará una solicitud dirigida a la Dirección General, acompañada de la ficha técnica



de fábrica en el idioma de procedencia y una traducción oficial al español, de ser el caso de las especificaciones técnicas del equipo satelital a presentar; el certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de los equipos del sistema de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras de conformidad a las normas vigentes; acreditar la opinión técnica favorable emitida por la autoridad marítima sobre los equipos a implementar; documento que acredite el grado de protección IP mayor o igual a 65 del equipo satelital a presentar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2015-PRODUCE/DGSF, del 25 de marzo de 2015, se aprobó el registro de la empresa CLS PERU S.A.C como proveedor satelital apto para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras, mediante la instalación del equipo satelital Transceptor RF de marca CSL, modelo LEO 100, con modem satelital IRIDIUM 9601.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2018-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 23 de marzo de 2018 se aprobó la renovación del registro de la empresa CLS PERU S.A.C en el listado de proveedores aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras mediante la instalación e implementación del equipo satelital marca CLS, modelo TRITON, con modem satelital IRIDIUM SBD 9602.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE, se modificaron los numerales 1,2 y 3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, estableciendo para ello las especificaciones técnicas de los mensajes y alertas para los equipos satelitales tipo A, B y C:

- TIPO A:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras industriales nacionales, extranjeras, y de menor escala con capacidad de bodega mayor a 10 m³
- TIPO B:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras artesanales y de menor escala con capacidad de bodega menor o igual a 10 m³ dedicadas a la extracción de anchoveta para consumo humano directo, o embarcaciones artesanales que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica
- TIPO C:** Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica

Que, la Directiva en mención, dispone en el numeral 6.4 que el Comité de Evaluación elaborará un informe conteniendo el sustento correspondiente y la recomendación de inscripción o no en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos o incorporación del equipo adicional propuesto, según corresponda;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, establece que en caso sea aprobada la solicitud de inscripción, renovación o incorporación de equipo satelital adicional, la Dirección General comunicará de dicho resultado a la Oficina General de Tecnologías de la Información para que registre en portal institucional del Ministerio de la Producción (Listado de Proveedores Satelitales Aptos) los datos generales del proveedor autorizado, así como los detalles del equipo satelital aprobado;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE y la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, la empresa CLS PERU S.A.C solicita la aprobación de nuevos equipos satelitales, adicionales a los que cuenta, los mismos que tienen las siguiente características: terminal satelital Transceptor RF de marca CLS modelo LEO, tipo B, y Radiomodem satelital de marca GLOBALSTAR modelo SMARTONE C, tipo C, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y con la opinión técnica favorable emitida por la Comandancia de Operaciones Guardacostas de la Autoridad Marítima Nacional, cuyo expediente fue evaluado por el Comité de Evaluación encargado de determinar si se cumplen las condiciones legales y técnicas correspondientes, en cumplimiento de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

Que, el Comité de Evaluación, con fecha 03 de abril de 2019, emitió los Informes de vistos, concluyendo que de la evaluación documentaria y evaluación técnica a los equipos satelitales presentados por la empresa CLS PERU S.A.C, estos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 del Reglamento SISESAT, así como haber concluido satisfactoriamente el Protocolo de Pruebas establecido en el Anexo V de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA; además, recomendaron modificar la Resolución Directoral N° 028-2018-



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Resolución Directoral N° 067-2019-PRODUCE/DGSFS-PA

Lima, 11 de abril de 2019

PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 23 de marzo de 2018 a fin de incorporar los equipos satelitales mencionados precedentemente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 028-2018-PRODUCE/DGSFS-PA el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Aprobar la renovación del registro de la empresa CLS PERU S.A.C. en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras mediante los equipos satelitales señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución”.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del registro aprobado en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, mediante la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <https://www.produce.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director General de Supervisión, Fiscalización y Sanción



ANEXO

EQUIPOS SATELITALES DE CLS PERU S.A.C. APROBADOS PARA PRESTAR SERVICIO SATELITAL A EMBARCACIONES PESQUERAS

N°	Equipo Satelital	Descripción
1	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite, de marca CLS, modelo TRITON	Cumple con las especificaciones técnicas del equipo satelital Tipo A
2	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite, de marca CLS, modelo LEO	Cumple con las especificaciones técnicas del equipo satelital Tipo B
3	Radiomodem satelital para transmisión de datos, de marca GLOBALSTAR, modelo SMARTONE C (TURA y TURA-L)	Cumple con las especificaciones técnicas del equipo satelital Tipo C

